



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE INFANCIA EN EL AÑO 2024

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de la subvención que a continuación se expresa y cuyo contenido es el siguiente:

BASE 1. Bases reguladoras y diario oficial en que está publicada.

Aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal de 10 febrero de 2006, Boletín Oficial de la Provincia de 9 de marzo de 2006.

BASE 2. Créditos presupuestarios a los que se imputan la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.

El crédito presupuestario total asignado a la presente convocatoria, asciende a **16.800€**, con cargo a la aplicación presupuestaria **06.3231.480.00**, corresponde a proyectos en materia de infancia.

La cantidad destinada podrá ser modificada si las circunstancias así lo requieren, previa realización de los trámites oportunos.

Las asociaciones podrán presentar un único proyecto y no podrá superar la cantidad de 2.000€.

Con el crédito de la presente convocatoria se podrán subvencionar un mínimo de 17 proyectos y un máximo de 30.

Las entidades a las que se dirige la convocatoria solo podrán presentar un proyecto.

BASE 3. Objeto, condiciones y obligaciones de la concesión de la subvención. Ámbito temporal.

3.1. OBJETO:

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para financiar el desarrollo de proyectos en materia de infancia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA LUISA
VERA MARTÍNEZ
Fecha Firma: 11/03/2024 12:14

Fecha Copia: 11/03/2024 12:54

Código seguro de verificación(CSV): 678dbb642971653964dbe3143801bac8cdfc8999
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



El desarrollo general de los proyectos presentados a esta convocatoria se realizará en el municipio de Valladolid y las entidades destinatarias tendrán su sede en dicho municipio. Las actividades contempladas en los proyectos serán debidamente publicitadas y abiertas a cualquier persona al que se dirija el proyecto, para su acceso y disfrute.

Esta subvención contribuye de manera directa a la consecución de los objetivos de la Convención sobre Derechos del Niño de la ONU, así como el resto de convenios y protocolos del ámbito internacional, incluidos los acuerdos recogidos en la sesión especial de las Naciones Unidas sobre la Infancia, de mayo de 2002. Asimismo, esta convocatoria promueve el cumplimiento de los objetivos del III Plan Municipal de Infancia y Adolescencia (2021-2024).

3.2. PROYECTOS SUBVENCIONABLES Y OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN:

Serán subvencionables los proyectos que desarrollen acciones dirigidas a niños y niñas entre 0 y 13 años que no estén incluidos en la planificación anual de los centros escolares, relacionados con la sensibilización sobre los derechos de la infancia, y la consecución de los siguientes objetivos, previstos en el III Plan Municipal de Infancia y Adolescencia (2021-2024).

Objetivos:

1. Fomento de la participación de la infancia y la adolescencia, para que se conviertan en agentes activos que opinen, actúen y contribuyan a mejorar su ciudad.
2. Favorecer su desarrollo personal, familiar y social en un ambiente adecuado.
3. Conseguir que se eduquen en una actitud responsable y sostenible ante la salud y el medio ambiente.
4. Despertar el interés por la cultura y el deporte, así como el aprendizaje del uso del tiempo libre de una forma diversa que incida en el adecuado desarrollo personal.
5. Fomentar que menores y adolescentes puedan convivir en claves de igualdad y corresponsabilidad.
6. Promover el uso responsable de las nuevas tecnologías.

1. CONDICIONES:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que concurran a la presente convocatoria no podrán presentarse a otras convocatorias de subvenciones con los mismos proyectos u objetivos a subvencionar dentro de las diferentes convocatorias y ámbitos que el Ayuntamiento de Valladolid convoque.

Los proyectos presentados para el desarrollo de los programas de actividades se desarrollarán en el término municipal de Valladolid y las personas beneficiarias serán ciudadanos de Valladolid.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA LUISA
VERA MARTÍNEZ
Fecha Firma: 11/03/2024 12:14

Fecha Copia: 11/03/2024 12:54

Código seguro de verificación(CSV): 678dbb642971653964dbe3143801bac8cdfc8999
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Quedan excluidas las siguientes actividades del ámbito de aplicación de la presente convocatoria:

1. Aquellas que por su naturaleza u objeto puedan acogerse a otras convocatorias realizadas por el Ayuntamiento de Valladolid o no se encuadren dentro del ámbito de actuación de la Concejalía de Educación y Cultura.
2. Las que ya se estén desarrollando directamente por el Ayuntamiento de Valladolid, u otras administraciones públicas.
3. Programas y actuaciones dirigidos exclusivamente a personas socias de la entidad.
4. Las actividades relacionadas con programas que contengan actividades docentes previstas en los planes de las enseñanzas regladas.
5. Cualquier actividad que no esté relacionada directamente con los objetivos definidos en esta convocatoria y las dedicadas exclusivamente a la ocupación del ocio y del tiempo libre que no tengan un claro fin relacionado con objeto del proyecto.
6. Las relativas a programas que no favorezcan la igualdad de oportunidades entre menores y adolescentes, o no fomenten la convivencia y el respeto.
7. Las actividades de publicidad y difusión de las propias entidades, y las destinadas a la recaudación de fondos.

Quedan excluidos los siguientes gastos: los relacionados con regalos, comidas y otros gastos de representación fuera del objeto del proyecto, compra de alimentos y bebidas (salvo que se acredite que son necesarios para realización de actividades objeto del proyecto), material inventariable, los gastos de inversión, como reformas en los locales de las sedes de las entidades, las indemnizaciones por despido y las bajas por incapacidad temporal. Asimismo, están excluidos los gastos referidos a viajes, actividades e intercambios que no estén relacionados directamente con el proyecto subvencionado y se alejen de los fines propios de la entidad.

2. OBLIGACIONES:

Las obligaciones que adquieren las entidades subvencionadas son las siguientes:

1. La entidad beneficiaria deberá ejecutar el proyecto subvencionado tal y como se presenta en la convocatoria.
2. La incorporación de cambios sustanciales en el proyecto de actividades subvencionado deberá ser previamente solicitada, a través de instancia dirigida a Alcaldía informando sobre todas las características del cambio, y deberá contar con el visto bueno de los responsables del Área de Educación y Cultura.
3. Las entidades beneficiarias se comprometen a presentar la documentación relativa a la publicidad de las actividades que pretenda llevar a cabo con carácter previo a la celebración de las actividades y a

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA LUISA
VERA MARTÍNEZ
Fecha Firma: 11/03/2024 12:14

Fecha Copia: 11/03/2024 12:54

Código seguro de verificación(CSV): 678dbb642971653964dbe3143801bac8cdfc8999
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



obtener la autorización previa sobre cualquier soporte publicitario que pretendan utilizar en la difusión y publicidad del proyecto de actividades subvencionado al amparo de esta convocatoria. Igualmente se comprometen a incorporar en la publicidad y difusión, material o audiovisual, de cualquier tipo de documentación o información relacionada con la actividad subvencionada el **escudo del Ayuntamiento de Valladolid** (cuyo anagrama no podrá ser alterado, ni manipulado, ni utilizado para otros fines que no sean objeto de la subvención), el nombre de la **Concejalía de Educación y Cultura** y cualquier otro elemento de la imagen corporativa oficial que el Ayuntamiento decida incorporar. La autorización de la publicidad no alcanza a otras autorizaciones administrativas que la actividad pudiera requerir, ni comprende o exonera de otros gastos que la organización de las actividades pudiera conllevar (seguridad, ocupación de la vía pública, etc.)

4. La entidad se compromete a respetar en los formatos que utilice para la difusión de las actividades y/o los programas subvencionados las previsiones de la Ley General de Publicidad, en especial lo previsto en su artículo 3 sobre publicidad ilícita. En caso contrario, la Concejalía de Educación y Cultura realizará el oportuno requerimiento para la retirada inmediata de la misma y el reintegro total o parcial de la subvención recibida, pudiendo ser, asimismo, motivo de exclusión de la financiación de la asociación, entidad o institución responsable para futuras convocatorias.
5. La entidad asume el compromiso de mantener activa una dirección de correo electrónico y un número de teléfono operativos, al objeto de establecer una vía de comunicación fluida con el Ayuntamiento.
6. La entidad subvencionada se compromete a facilitar la información que le sea requerida por los servicios técnicos municipales de la Concejalía de Educación y Cultura, que podrá participar, si lo consideran necesario, en calidad de observadores en el desarrollo de la actividad. Para ello se comprometen a informar a la concejalía, a través de su correo corporativo **se@ava.es** y con suficiente antelación, de las fechas en las que se vayan a realizar las actividades subvencionadas.

BASE 4. Procedimiento de concesión.

Régimen de concurrencia competitiva.

BASE 5. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

1. Podrán ser beneficiarias del ámbito de aplicación de las presentes subvenciones las entidades privadas sin ánimo de lucro que trabajen con menores y que en la fecha de solicitud reúnan los siguientes requisitos:
 1. Estar legalmente constituidas y poseer código de identificación fiscal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA LUISA
VERA MARTÍNEZ
Fecha Firma: 11/03/2024 12:14

Fecha Copia: 11/03/2024 12:54

Código seguro de verificación(CSV): 678dbb642971653964dbe3143801bac8cdfc8999
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



2. Tener sede abierta o contar con delegación en Valladolid.
3. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Valladolid y la Hacienda Pública y de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, actualmente denominado Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Valladolid. En el caso de no tener forma jurídica asociativa, en el registro que corresponda.

2. Quedarán excluidas de este procedimiento de concesión de subvenciones todas aquellas entidades que:

1. No hayan justificado ayudas económicas concedidas en el ejercicio anterior por este Ayuntamiento o se hallen incursas en un procedimiento de reintegro o sancionador iniciado en el marco de un procedimiento de subvenciones por el Ayuntamiento de Valladolid.
2. Aquellas que no cumplan los requisitos para concurrir establecidos en las Bases.
3. Las que sean beneficiarias de subvenciones nominativas instrumentadas en convenios de colaboración con el Ayuntamiento de Valladolid para el mismo proyecto.
4. Realicen la difusión de las actividades y/o los programas subvencionados vulnerando las previsiones de la Ley General de Publicidad, en los términos señalados anteriormente.
5. Aquellas entidades que no estén al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de Valladolid, así como con la Seguridad Social.

BASE 6. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

- Órgano instructor: Servicio de Educación.
- Órgano competente para resolver: El Alcalde (en los términos del Decreto 5251, de 3 de julio de 2023).

Comisión de Valoración:

Será el órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes presentadas, que elevará propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA LUISA
VERA MARTÍNEZ
Fecha Firma: 11/03/2024 12:14

Fecha Copia: 11/03/2024 12:54

Código seguro de verificación(CSV): 678dbb642971653964dbe3143801bac8cdfc8999
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



La comisión de valoración está formada por:

- Presidencia: Titular de la Concejalía Delegada del Área de Educación y Cultura.
- Titular de la Intervención Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.
- Titular de la Dirección del Área o funcionario en quien delegue.
- Titular de la Jefatura de la Secretaría Ejecutiva del Área o funcionario/a en quien delegue, que actuará como secretaria.
- Titular de la Dirección del Servicio de Educación o funcionario en quien delegue.

Podrán asistir a las deliberaciones de este órgano:

- Un representante de cada uno de los Grupos Municipales.
- Personal técnico del Servicio de Educación.

La Comisión podrá recabar el asesoramiento e informes que considere oportunos y realizar de oficio cuantas actuaciones de comprobación considere oportunas a efectos de llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas.

BASE 7. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de **un mes** a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P). En el caso en que el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

BASE 8. Plazo de resolución y recursos.

El plazo de resolución por el órgano competente es de **cuatro meses**, a contar desde el día siguiente al último de presentación de solicitudes. Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente dentro de dicho plazo se entenderán desestimadas.

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la hubiera dictado, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo simultanearse ambos; no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA LUISA
VERA MARTÍNEZ
Fecha Firma: 11/03/2024 12:14

Fecha Copia: 11/03/2024 12:54

Código seguro de verificación(CSV): 678dbb642971653964dbe3143801bac8cdfc8999
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto en su caso.

BASE 9. Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

1. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Valladolid, conforme al modelo que se establece en el **Anexo I** y se presentarán en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Valladolid o en cualquier Registro electrónico de la Administración General del Estado, según lo previsto en el Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los documentos se podrán presentar en cualquiera de estos dos registros:

- Registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid <https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios>
- Registro Electrónico General de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Dichas solicitudes deberán estar debidamente firmadas por la persona que ostente la representación legal de la entidad.

A tal fin, se deberá disponer de certificado electrónico como representante de persona jurídica, expedido por una entidad prestadora del servicio de certificación reconocida por el Ayuntamiento de Valladolid, conforme a la relación de entidades prestadoras de servicios de certificación que se encuentra publicada en la citada sede electrónica.

2. A la solicitud se adjuntarán los siguientes documentos:

1. Copia del Número de Identificación Fiscal. Si este documento ya obra en poder de la administración municipal, y en caso de no adjuntarse, deberá indicarse fecha y órgano en el que fue presentado.
2. Copia de los Estatutos vigentes de la entidad y, en su caso, de posibles modificaciones y de la inscripción en el Registro que corresponda, salvo que se trate de entidades ya subvencionadas en ejercicios anteriores, que podrán sustituir esta documentación por una declaración responsable del presidente o representante de la entidad relativa a su vigencia, y deberá indicarse en la misma la fecha y el órgano en el que fueron presentados.
3. Certificado bancario del número de cuenta donde se ha de ingresar, si procede, la subvención solicitada.
4. Síntesis del proyecto para el que se solicita subvención conforme al modelo del **Anexo II**.
5. Memoria descriptiva del proyecto a subvencionar según modelo orientativo que se adjunta en el **Anexo III**.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA LUISA
VERA MARTÍNEZ
Fecha Firma: 11/03/2024 12:14

Fecha Copia: 11/03/2024 12:54

Código seguro de verificación(CSV): 678dbb642971653964dbe3143801bac8cdfc8999
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



6. Declaración responsable de que la entidad no está incurso en las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la subvención a otorgar por el Ayuntamiento de Valladolid y de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de Valladolid, así como con la Seguridad Social, conforme al **Anexo I**.
7. Certificado de estar al corriente con las obligaciones de la Agencia Tributaria, Seguridad Social y del Ayuntamiento de Valladolid. En el caso de que no vayan a ser aportados por el interesado deberá autorizar al Ayuntamiento de Valladolid, conforme al modelo que figura en el Anexo I, dicha consulta con el fin de comprobar que concurren los requisitos establecidos para obtener o mantener la subvención.
8. Declaración responsable comprometiéndose a la inserción en la publicidad de las actividades subvencionadas del escudo del Ayuntamiento de Valladolid-Concejalía de Educación y Cultura y los logotipos relacionados con la línea para la que haya presentado el proyecto subvencionado (III Plan Municipal de Infancia y Adolescencia), conforme al **Anexo I**.

En el caso de que la solicitud esté incompleta, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo de **10 días**, subsane el defecto que adolece a la solicitud o sus anexos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos del art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; dicho requerimiento se realizará mediante la publicación de un listado de las solicitudes a subsanar recibidas, con indicación del defecto a subsanar, en la sede electrónica de la [Página Web del Ayuntamiento de Valladolid](https://www.valladolid.gob.es/web/ayuntamiento) (<https://www.valladolid.gob.es/web/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>), esta publicación inicia el cómputo de diez días para subsanar los defectos.

BASE 10. Criterios de valoración de las solicitudes.

Las subvenciones se concederán por orden de puntuación, conforme a los siguientes criterios de valoración y hasta un máximo de 100 puntos:

1	Proyecto: adecuación y coherencia del contenido del proyecto con el objeto de la subvención.	Hasta 30 puntos
2	Grado de cumplimiento de los objetivos del III Plan de Infancia y Adolescencia (2021-2024)	Hasta 10 puntos
3	Impacto previsto del proyecto: respuesta a necesidades reales, dinamización del entorno, beneficiarios, implicación de personas voluntarias, etc.	Hasta 10 puntos
4	Viabilidad del Proyecto, se valorará: - Si es posible la ejecución del proyecto teniendo en cuenta el presupuesto presentado, la adecuación y capacitación del	Hasta 30 puntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA LUISA
VERA MARTÍNEZ
Fecha Firma: 11/03/2024 12:14

Fecha Copia: 11/03/2024 12:54

Código seguro de verificación(CSV): 678dbb642971653964dbe3143801bac8cdfc8999
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



	personal para llevarlo a cabo y los sistemas de coordinación con otras entidades. - La eficiencia, valorándose el mayor impacto al menor coste.	
5	Otros aspectos a valorar, repartidos de la siguiente forma: Se puntuarán hasta 15 puntos, los siguientes proyectos: - Los dirigidos a necesidades no cubiertas por otros programas. - Los dirigidos a proyectos innovadores. Se puntuarán hasta 15 puntos, los siguientes proyectos: - Los proyectos que contengan actividades comprometidas con el desarrollo sostenible. - Los proyectos que incorporen una perspectiva transversal en la actuación, o bien establezcan coordinación y colaboración con otras entidades, asociaciones y/o instituciones produciéndose un efecto multiplicador en sus resultados. - Los presentados por una entidad que actúe prioritariamente en el sector en el que se presenta.	Hasta 20 puntos
TOTAL PUNTUACIÓN		100 PUNTOS

Fórmula para calcular la cuantía que corresponde a cada proyecto.

La cantidad se asignará de la siguiente forma:

- La cantidad de presupuesto existente se divide entre el número total de puntos conseguidos por todas las entidades que nos dará el valor correspondiente a un punto.
- Este valor se multiplica por los puntos conseguidos por cada entidad, obteniendo así la asignación correspondiente a cada proyecto.

No se admite la posibilidad de reformulación de solicitudes.

Las actuaciones subvencionadas de cada proyecto deberán ejecutarse en el tiempo y forma aprobados por la resolución de concesión. Cualquier cambio en el proyecto requerirá que no afecte a los objetivos perseguidos con la subvención, ni a sus aspectos fundamentales y deberá ser autorizada expresamente por el Ayuntamiento de Valladolid, con carácter previo a la finalización del plazo de ejecución del proyecto.

La solicitud de modificación deberá satisfacer el interés general permitiendo desarrollar la actuación subvencionada, lo que deberá ser justificado de forma suficiente y deberá, además, reflejarse de forma clara, los motivos que han dado lugar a dicha modificación del proyecto siendo adecuados, documentados, proporcionados, y razonables, especificando detalladamente cuáles son las nuevas obligaciones. En ningún caso pueden vulnerarse intereses de terceros ni alterar esencialmente la naturaleza u objetivos de la subvención. Además, en ningún caso puede alterarse el plazo de ejecución ni justificación del proyecto.

BASE 11. Medio de notificación o publicación.

La convocatoria se publicará en el B.O.P. de Valladolid y en el Tablón Oficial de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Valladolid (Sede Electrónica).

La resolución definitiva se publicará en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, con indicación de los beneficiarios, proyecto subvencionado y cuantías concedidas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
 MARIA LUISA
 VERA MARTÍNEZ
 Fecha Firma: 11/03/2024 12:14

Fecha Copia: 11/03/2024 12:54

Código seguro de verificación(CSV): 678dbb642971653964dbe3143801bac8cdfc8999
 Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Asimismo, dichos datos podrán ser objeto de publicación en cualquier documento de difusión del Ayuntamiento de Valladolid.

Cualquier requerimiento de subsanación de documentación relacionado con la convocatoria, así como la resolución de la convocatoria serán publicados en la sede electrónica de la Página Web del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudassubvenciones>), esta publicación inicia el cómputo de **diez días** para subsanar los defectos de la solicitud (en el caso del requerimiento), así como el plazo de interposición del correspondiente recurso (en el caso de la resolución de concesión). **No se notificará individualmente.**

En todo caso, las publicaciones se efectuarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

BASE 12. Pagos anticipados o a cuenta y régimen de garantías.

Se abonará un único anticipo del 100 % de la subvención concedida, conforme a lo establecido en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 11 de las bases reguladoras del Reglamento de Subvenciones de Ayuntamiento de Valladolid como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, liberándose a las entidades subvencionadas del establecimiento de garantías en consideración del carácter social de las entidades a las que va dirigida la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y lo dispuesto en las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

BASE 13. Porcentaje máximo subvencionable del coste de la actividad solicitada y compatibilidad con otras ayudas.

1. La cuantía máxima solicitada de cada subvención no podrá superar el 80% del proyecto al que se aplique, financiando el 20% restante la entidad solicitante con fondos propios o mediante otras subvenciones públicas (excluyéndose subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid para el mismo fin). El beneficiario deberá justificar la totalidad del proyecto.
2. La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del coste del proyecto subvencionado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA LUISA
VERA MARTÍNEZ
Fecha Firma: 11/03/2024 12:14

Fecha Copia: 11/03/2024 12:54

Código seguro de verificación(CSV): 678dbb642971653964dbe3143801bac8cdfc8999
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



BASE 14. Porcentaje admitido de gastos indirectos.

Los gastos indirectos necesarios para la realización de las actividades subvencionadas **no podrán superar el 15%** de la subvención concedida.

Se considerarán gastos indirectos:

- *Alquiler de local, comunidad y gastos de acondicionamiento del mismo.*
- *Gastos de gestión.*
- *Material de oficina.*
- *Suministros: luz, gas, agua, teléfono, internet, etc.*
- *Seguros.*

La entidad beneficiaria para el supuesto en que el personal contratado desarrollará simultáneamente la gestión directa de los programas subvencionados y la gestión indirecta de la entidad, procederá a comunicar esta circunstancia al equipo técnico del Área de Educación, a efectos de seguimiento y verificación por su parte, indicando el porcentaje de la jornada que se dedica al desarrollo de los programas subvencionados, que en ningún caso podrá ser superior al 70% de la jornada.

BASE 15. Porcentaje admitido para la subcontratación con terceros.

Se admite la posibilidad de subcontratación, siempre la entidad justifique motivadamente que determinadas actividades no pueden desarrollarse de forma exclusiva por la misma, y hasta un **límite del 80% del importe de la actividad subvencionada.**

BASE 16. Forma y plazo de justificación.

1. La entidad deberá justificar gastos por la totalidad del proyecto presentado a la convocatoria, que contendrá, la cuantía concedida por el Ayuntamiento de Valladolid, (máximo el 80% del coste total del proyecto), más la cofinanciación de la entidad mediante recursos propios u otras subvenciones públicas o privadas, (excluyéndose las del Ayuntamiento de Valladolid para el mismo fin) hasta llegar a justificar la totalidad del proyecto.
2. Conforme a lo establecido en el Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la justificación de la subvención se realizará mediante la presentación de forma electrónica, en cualquiera de los dos registros que figuran en la base 10, de la documentación que se indica a continuación, sin perjuicio de la posibilidad de que la Administración pueda requerir al particular la exhibición del documento o de la información original en los términos previstos en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA LUISA
VERA MARTÍNEZ
Fecha Firma: 11/03/2024 12:14

Fecha Copia: 11/03/2024 12:54

Código seguro de verificación(CSV): 678dbb642971653964dbe3143801bac8cdfc8999
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



3. De conformidad con el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta ley, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo y con las limitaciones establecidas. Los gastos excluidos son los mencionados en la base 3.3 de la presente convocatoria.

La documentación a presentar será la siguiente:

- a) **Memoria** de las actividades realizadas en el proyecto subvencionado, en la que figurará los indicadores de evaluación para determinar el cumplimiento de los objetivos que se pretendan conseguir con la subvención, a efectos de valorar su grado de eficacia y eficiencia, y que se habrán detallado en la elaboración del proyecto según el modelo del **Anexo III**.
Asimismo, aparecerá a modo de resumen, indicadores como: el número de proyectos presentados a la convocatoria, el número de proyectos subvencionados y el número de personas beneficiadas desagregado por sexo.
- b) Copia del **material de difusión** de las actividades en las que aparezca la publicidad del Ayuntamiento de Valladolid.
- c) **Relación de ingresos y gastos a través de la cuenta justificativa** de la subvención, conforme al **Anexo IV**.
- d) Se adjuntarán las copias de las facturas y comprobantes de los pagos correspondientes. Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y deberán tener fecha del ejercicio en vigor y en la misma deberá constar el recibí del expedidor o, en su defecto se aportará el justificante bancario de la efectividad del pago o si hubiera sido realizado mediante cheque se aportará fotocopia del mismo junto con la documentación bancaria del cargo realizado.
En el caso de facturas emitidas por profesionales, la entidad deberá practicar la retención del IRPF correspondiente e incorporar en la justificación el documento de ingreso de dicha cantidad en Hacienda.
- e) Si para la realización de las actividades se necesitara contar con la intervención de trabajadores por cuenta ajena, deberá presentar las nóminas y su justificante de pago, RLC (recibo de liquidación de cotizaciones) y su justificante de pago, RNT (relación nominal de trabajadores), y justificación de haber practicado e ingresado las retenciones de IRPF. En el caso, de que un trabajador realizará solo una parte de su trabajo al proyecto se deberá incluir el porcentaje y la cantidad imputada al mismo sobre el total del gasto.
En ningún caso el Ayuntamiento de Valladolid, asumirá obligación alguna respecto del personal que las entidades destinen a la ejecución de los programas y actividades objeto de subvenciones; a tal efecto el referido personal debe ser aportado por las entidades, a cuyo cargo correrán las relaciones jurídico-laborales o, de otra índole que puedan existir, sin que en ningún caso alcance al Ayuntamiento de Valladolid, responsabilidad alguna, directa o indirecta, por tales conceptos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA LUISA
VERA MARTÍNEZ
Fecha Firma: 11/03/2024 12:14

Fecha Copia: 11/03/2024 12:54

Código seguro de verificación(CSV): 678dbb642971653964dbe3143801bac8cdfc8999
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



- f) Acreditación del importe, procedencia y aplicación de los fondos propios o de los recibidos de otras subvenciones o recursos, destinados al objeto del presente proyecto.
- g) Otros documentos que a fin de acreditar los términos del hecho o actividad subvencionable fuesen requeridos.

4. El plazo de presentación de dicha justificación finalizará el 31 de enero de 2025.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de **quince días hábiles** sea presentada según se establece en el artículo 70.3 del Reglamento General de Subvenciones.

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 noviembre.

BASE 17. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos, así como las consecuencias de los mismos.

Serán causas de invalidez de la resolución de concesión las establecidas en el art. 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Procederá el **reintegro total** de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación de expediente, en los supuestos de anulación de la subvención y en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo que se estableciere, siempre que no se atienda el requerimiento que necesariamente deberá efectuar la administración municipal.
- b. Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.
- c. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d. Incumplimiento de las obligaciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
- e. Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- f. La no aplicación del artículo 3 de la Ley General de Publicidad, sobre la publicidad ilícita.

El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la ayuda, de la realización de las actividades del proyecto o de la obligación de justificación, dará lugar al **reintegro parcial** de la ayuda asignada a cada beneficiario en el porcentaje correspondiente gasto no efectuada o no justificada.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA LUISA
VERA MARTÍNEZ
Fecha Firma: 11/03/2024 12:14

Fecha Copia: 11/03/2024 12:54

Código seguro de verificación(CSV): 678dbb642971653964dbe3143801bac8cdfc8999
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Procedimiento de reintegro.

El procedimiento se tramitará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y correspondientes de su Reglamento. Las cantidades que procede reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, siendo de aplicación para su cobranza la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

El plazo máximo para resolver el procedimiento de reintegro será de doce meses.

Procederá la anulación de la subvención concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario y en los supuestos del art. 36.1 y 2 de la Ley General de subvenciones, sin perjuicio de que por la Administración municipal pueda ser revisado el acto de concesión en la forma y con el procedimiento legalmente establecido.

Devoluciones a iniciativa del beneficiario de la subvención:

De conformidad con el art. 90 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración.

Para proceder a la devolución voluntaria de la subvención, la entidad beneficiaria deberá hacer una transferencia a la cuenta corriente de titularidad del Ayuntamiento de Valladolid que le indique el Servicio gestor de la subvención a través del correo electrónico se@ava.es, a quien comunicará y aportará copia de la transferencia realizada; en el documento bancario de ingreso se deberá identificar en el concepto, el número de expediente administrativo de la subvención, la resolución de concesión que dio lugar al pago y los datos de la entidad beneficiaria de la subvención.

BASE 18. Normativa aplicable.

Será de aplicación en todo aquello que no hubiera sido contemplado en las presentes bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y su reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de la convocatoria reguladora de las bases para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobada por acuerdo del Pleno Municipal el 10 de febrero de 2006, así como la demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

BASE 19. Protección de datos de carácter personal.

Los datos personales aportados en esta solicitud podrán ser incorporados a un fichero con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de subvención y ayudas, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y Garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA LUISA
VERA MARTÍNEZ
Fecha Firma: 11/03/2024 12:14

Fecha Copia: 11/03/2024 12:54

Código seguro de verificación(CSV): 678dbb642971653964dbe3143801bac8cdfc8999
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



Los datos de las entidades solicitantes podrán ser trasladados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y al Instituto Nacional de la Seguridad Social, conforme establece la normativa reguladora de las subvenciones, a efectos de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con ambas entidades.

Asimismo, se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, cancelación, portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, mediante escrito dirigido al responsable del fichero, el Ayuntamiento de Valladolid.

Documento firmado electrónicamente por la Directora del Servicio de Educación

María Luisa Vera Martínez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA LUISA
VERA MARTÍNEZ
Fecha Firma: 11/03/2024 12:14

Fecha Copia: 11/03/2024 12:54

Código seguro de verificación(CSV): 678dbb642971653964dbe3143801bac8cdfc8999
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



**ANEXO I: SOLICITUD
SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE
INFANCIA DURANTE EL AÑO 2024**

DNI:	Cargo:	Tfno:
Nombre	1er Apellido:	2º Apellido:

MEDIO O LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (SEDE SOCIAL)

Vía:	Número:	Escal/Letra:	Planta:	Puerta:
Municipio:	C. Postal:	Provincia:	Tfno:	
Fax:	Correo electrónico:	Otro Medio:		

EN REPRESENTACIÓN DE

Nombre de la Entidad:	NIF:	Nº de Registro Municipal:
-----------------------	------	---------------------------

DOMICILIACIÓN BANCARIA

Nº de cuenta IBAN:	A nombre de:
--------------------	--------------

EXPONE Y EFECTUA LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTA

- Que acordó en fecha la presentación de esta solicitud ante el Ayuntamiento de Valladolid para la financiación del proyecto
- Que no realiza actividad alguna por la que las Administraciones Públicas no puedan conceder subvención de acuerdo con lo previsto en los apartados 5 y 6 del art. 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (BOE núm. 73, de 26 de marzo de 2002).
- Que se encuentra en el momento de presentar la solicitud en esta convocatoria, al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valladolid.
- Que no ha solicitado, ni recibido subvención para el mismo proyecto por otra entidad pública y, de haberlo hecho, presenta declaración responsable independiente y detallada.
- Que la entidad no está incurso en las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiaria de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Valladolid en el año 2023.
- Que la entidad se compromete a la inserción en la publicidad de las actividades subvencionadas del escudo del Ayuntamiento de Valladolid y los logotipos relacionados con el sector para el que haya presentado el proyecto subvencionado (Plan de Infancia vigentes).

EN NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO AUTORIZO al Ayuntamiento de Valladolid a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y del Instituto Nacional de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones con el fin de comprobar que concurren los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda. La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Valladolid.

SOLICITA, le sea concedida una subvención de€, para la realización del proyecto arriba indicado, cuya síntesis se describe en el ANEXO II.

Valladolid, a de de 20...

Firma: El/la representante de la entidad

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA LUISA
VERA MARTÍNEZ
Fecha Firma: 11/03/2024 12:14

Fecha Copia: 11/03/2024 12:54

Código seguro de verificación(CSV): 678dbb642971653964dbe3143801bac8cdfc8999
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



ANEXO II
SÍNTESIS DEL PROYECTO PARA EL QUE SOLICITA SUBVENCIÓN

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE INFANCIA DURANTE EL AÑO 2024

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	
TÍTULO DEL PROYECTO:	
OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN CON EL PROYECTO A DESARROLLAR:	
PERIODO DE EJECUCIÓN:	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	
BENEFICIARIOS/AS:	Nº
ES CONTINUACIÓN DE UN PROYECTO ANTERIOR: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
ACTIVIDADES A DESARROLLAR:	

RECURSOS A EMPLEAR PARA LA EJECUCIÓN Y ESTIMACIÓN DEL COSTE		
TIPO DE RECURSOS	DESCRIPCIÓN	COSTE
Recursos humanos propios		
Recursos humanos externos		
Recursos materiales		
Servicios y actividades		
Gastos indirectos		
Coste total del proyecto		

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA LUISA
VERA MARTÍNEZ
Fecha Firma: 11/03/2024 12:14

Fecha Copia: 11/03/2024 12:54

Código seguro de verificación(CSV): 678dbb642971653964dbe3143801bac8cdfc8999
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



FINANCIACIÓN DEL PROYECTO		
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD		SUBVENCIÓN SOLICITADA
RECURSOS PROPIOS	OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O RECIBIDAS	

Valladolid, a de de 20....

Firma: El/la representante de la entidad

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA LUISA
VERA MARTÍNEZ
Fecha Firma: 11/03/2024 12:14

Fecha Copia: 11/03/2024 12:54

Código seguro de verificación(CSV): 678dbb642971653964dbe3143801bac8cdfc8999
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



ANEXO III

MODELO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto deberá desarrollar los siguientes contenidos:

- 1.- Denominación del proyecto.** Con un nombre corto, directo y que resuma lo que se quiere hacer.
- 2.- Identificación de la entidad responsable.** Se señalará: quién somos, qué hacemos, por qué, para qué y para quién. Se indicará la persona de contacto (teléfono y e-mail) para el proyecto y una descripción de las actividades más importantes realizadas por la entidad.
- 3.- Breve descripción del proyecto.** Se describirá en dos o tres párrafos de forma general el proyecto. Se recogerá brevemente: las necesidades detectadas, las razones que impulsan a presentar el proyecto y el encaje del proyecto dentro de los fines que persigue la entidad.
- 4.- Justificación de la necesidad.** Se fundamentará claramente, el porqué del proyecto. Podrá apoyarse en datos, estudios e informes.
- 5.- Objetivos que se persiguen.** Se definirá un objetivo general y varios específicos. Los objetivos siempre se redactarán con verbos en infinitivo. Los objetivos deberán aparecer cuantificados con un mínimo y un máximo aproximado, es decir, cual es la cantidad mínima y máxima a la que se pretende llegar con el objetivo propuesto.
- 6.- Indicadores de ejecución y evaluación del proyecto.** Se definirán los indicadores que servirán para comprobar el éxito del proyecto. Deberán aparecer indicadores desagregados por sexo, siempre que proceda, y que permita evaluar los resultados.

Los indicadores serán del tipo: número de participantes o personas atendidas, número de actuaciones formativas, tipo de temáticas abordadas, número de campañas de sensibilización y otros que se ajusten a los objetivos que la entidad proponga.

En el caso específico de acciones destinadas a juventud se introducirán indicadores sobre el número de acciones de prevención y sensibilización que promuevan la igualdad y prevención de conductas violentas, el respeto a la naturaleza, tolerancia a la diversidad o fomento de la autonomía en todos los ámbitos.
- 7.- Personas beneficiarias directas e indirectas.** Se describirá de personas destinatarias del proyecto afectadas por la actividad o el entorno de actuación.
- 8.- Descripción de las actividades a desarrollar.** Se describirán de forma detallada las actividades del proyecto.
- 9.- Cronograma del proyecto.** Planificación temporal de forma gráfica del desarrollo del proyecto según las actividades descritas con anterioridad.
- 10.- Recursos humanos.** Se detallarán los puestos de trabajo necesarios para la consecución del proyecto, las funciones que desarrollarán y las titulaciones (que serán las habilitadas para la actividad que se pretenda desarrollar). Se detallarán las horas de dedicación a cada una de las actividades del proyecto.
- 11.- Recursos materiales.** Se describirán los medios, instalaciones, tanto propias como ajenas necesarias para la ejecución del proyecto.
- 12.- Colaboraciones.** Se reflejarán las personas y/o entidades públicas y/o privadas que colaborarán en el desarrollo del proyecto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA LUISA
VERA MARTÍNEZ
Fecha Firma: 11/03/2024 12:14

Fecha Copia: 11/03/2024 12:54

Código seguro de verificación(CSV): 678dbb642971653964dbe3143801bac8cdfc8999
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



ANEXO IV
CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCION

D/Dª....., en calidad de Secretario/a de la Entidad.....de la que es Presidente/a D/Dª.....

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Valladolid por importe de..... para la realización de la actividad.....,

se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta de.....folios debidamente numerados y firmados.

DECLARA (El/la firmante):

1º. La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

2º. Que los justificantes presentados, y que se relacionan en este documento, corresponden a gastos realizados directamente en la actividad subvencionada.

3º. Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas originales o documento equivalente (que deberán estar emitidas a nombre de la entidad) o, en su defecto, fotocopias compulsadas por personal funcionario público competente, que reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre (Regulador de las obligaciones de facturación).

4º. Los gastos de personal se justifican con la presentación de la nómina de los trabajadores implicados, recibo de liquidación de cotizaciones (antes TC1) y relación nominal de los trabajadores (antes TC2) de la Seguridad Social.

5º. La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de Hacienda correspondientes (modelos 111 y 190).

6º. El pago de los justificantes se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmado por el proveedor o perceptor, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA LUISA
VERA MARTÍNEZ
Fecha Firma: 11/03/2024 12:14

Fecha Copia: 11/03/2024 12:54

Código seguro de verificación(CSV): 678dbb642971653964dbe3143801bac8cdfc8999
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



7º. Los gastos imputados como gastos indirectos a esta subvención se detallan en un apartado diferenciado, relacionando las facturas por este concepto y la determinación porcentual sobre el importe de la subvención concedida.

8º. Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizada para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras Instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además, la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

9º. Que la totalidad del proyecto se ha llevado a cabo de conformidad con los objetivos, metodología y cantidades previstas en el proyecto valorado en la solicitud.

Valladolid, a.....de..... de 20....

EL/LA SECRETARIO/A / REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA LUISA
VERA MARTÍNEZ
Fecha Firma: 11/03/2024 12:14

Fecha Copia: 11/03/2024 12:54

Código seguro de verificación(CSV): 678dbb642971653964dbe3143801bac8cdfc8999
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>



PRESUPUESTO DETALLADO

Importe de la subvención concedida por este Ayuntamiento		
Importe total gastado en la realización de la actividad subvencionada		
Importe y porcentaje imputado a gastos indirectos sobre la subvención concedida	Importe	%
RESUMEN FINANCIACIÓN		
Importe subvención concedida por este Ayuntamiento		
(En su caso) Otras subvenciones públicas o ingresos afectados a la actividad subvencionada		
(En su caso) Importe aportado por la propia entidad		

Valladolid, ade..... de 20....

EL/LA SECRETARIO/A / REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA LUISA
VERA MARTÍNEZ
Fecha Firma: 11/03/2024 12:14

Fecha Copia: 11/03/2024 12:54

Código seguro de verificación(CSV): 678dbb642971653964dbe3143801bac8cdfc8999
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

RELACIÓN DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

Nº	Nº factura	Fecha factura	NIF Proveedor	Nombre Proveedor	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
....							
TOTAL GASTOS							

(Utilizar tantas filas como sea necesario)

Coinciden con los gastos de los cuales presentan justificantes para la cantidad que se debe justificar según la resolución de adjudicación.

- SI
 NO

En el supuesto de haber marcado NO, rellenar el siguiente cuadro:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE PRESENTAN PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN RECIBIDA

Nº	Nº factura	Fecha factura	NIF Proveedor	Nombre Proveedor	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
....							
TOTAL GASTOS							

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTOS INDIRECTOS QUE IMPUTA LA ENTIDAD Y PORCENTAJE RESPECTO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA LUISA
VERA MARTÍNEZ
Fecha Firma: 11/03/2024 12:14

Fecha Copia: 11/03/2024 12:54

Código seguro de verificación(CSV): 678dbb642971653964dbe3143801bac8cdfc8999
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Nº	Nº factura	Fecha factura	NIF Proveedor	Nombre Proveedor	Descripción gasto realizado	Importe	% imputado	Fecha de pago
1								
2								
3								
....								
TOTAL GASTOS								

Valladolid, ade..... de 20....

EL/LA SECRETARIO/A / REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA LUISA
VERA MARTÍNEZ
Fecha Firma: 11/03/2024 12:14

Fecha Copia: 11/03/2024 12:54

Código seguro de verificación(CSV): 678dbb642971653964dbe3143801bac8cdfc8999
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES (se relacionarán todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas)

CONCEPTO Y ENTIDAD	IMPORTE
Subvención Ayuntamiento de Valladolid para esta actividad	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocinios privados	
Ingresos propios de la actividad	
Otros ingresos	
TOTAL INGRESOS	

Valladolid, a.....de..... de 20....

EL/LA SECRETARIO/A / REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
MARIA LUISA
VERA MARTÍNEZ
Fecha Firma: 11/03/2024 12:14

Fecha Copia: 11/03/2024 12:54

Código seguro de verificación(CSV): 678dbb642971653964dbe3143801bac8cdfc8999
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>